

## **CERTIFICADO ALIMENTARIO GENERAL**

Los productos enológicos de la gama GON-CRUZ:

### **CODEX Y USO ALIMENTARIO**

Son aptos para la elaboración y/o contacto de productos destinados al consumo humano y no ofrecen ningún riesgo desde el punto de vista de la higiene y la seguridad, siempre que se usen según las indicaciones reflejadas en su ficha técnica y de seguridad.

Se encuentran conformes con la Reglamentación alimentaria y la de Aditivos alimentarios (Real Decreto 773/2023, de 3 de octubre, por el que se regulan los coadyuvantes tecnológicos utilizados en los procesos de elaboración y obtención de alimentos).

Son conformes al Codex Enológico de la Organización Internacional de la Viña y el vino (OIV).

El manual APPCC de GON-CRUZ y su certificación bajo la normativa International Featured Standards (IFS) acredita el cumplimiento y conformidad al Código Alimentario Español, al Codex Enológico Internacional y a las buenas prácticas de higiene y fabricación.

### **CONFORMIDAD**

Son conformes al Reglamento Delegado (UE) 2019/934 de la Comisión, de 12 de marzo de 2019, por el que se completa el Reglamento (UE) n° 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las prácticas enológicas autorizadas y la producción y conservación de los productos vitícolas así como la publicación de las fichas de la OIV.

### **TRAZABILIDAD**

Son desarrollados, producidos y comercializados bajo un sistema que nos permite rastrear tanto ascendente como descendentemente cada producto.

### **NO OGM**

De acuerdo a los certificados suministrados por nuestros proveedores, no son obtenidos ni total ni parcialmente de una manera que no se produce naturalmente o en la recombinación natural según la Directiva CEE 2001/18 del 12/03/01 y el Reglamento (CE) 1830/2003.

### **NO IRRADIADOS**

De acuerdo a los certificados suministrados por nuestros proveedores, no han sufrido tratamientos de ionización; los productos no son irradiados.

### **ENVASES**

De acuerdo a los certificados suministrados por nuestros proveedores respecto a los envases y embalajes utilizados en su comercialización cumplen con:

- Reglamento (CE) n° 1935/2004, sobre materiales y objetos destinados a entrar en contacto con alimentos.
- El Reglamento (UE) 2023/1442 de la Comisión, de 11 de julio, listas de sustancias autorizadas y las restricciones de uso en la fabricación de plásticos para contacto con alimentos
- Reglamento (CE) n°2023/2006, sobre buenas prácticas de fabricación de materiales y objetos destinados a entrar en contacto con alimentos.
- Reglamento (CE) n°10/2011, sobre materiales y objetos plásticos destinados a entrar en contacto con alimentos.
- Reglamento (UE) 2024/3190 de la Comisión, de 19 de diciembre de 2024, sobre el uso de bisfenol A (BPA) y otros bisfenoles y derivados de bisfenoles con clasificación armonizada para propiedades peligrosas específicas en determinados materiales y objetos destinados a entrar en contacto con alimentos, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.o 10/2011 y se deroga el Reglamento (UE) 2018/213

**SIN NANOTECNOLOGÍA Y SIN NANOPARTÍCULAS.**

Los productos GONCRUZ no resultan del empleo de la nanotecnología y no contienen nanopartículas, excepto SILIGON.

Haro a 08/07/2025



Ana Arroyo  
Responsable de calidad